

Los Laboratorios interesados en inscribirse en el Registro Provincial deberán presentar una solicitud de inscripción ante la Secretaría de Ambiente sito en calle Antártida Argentina 1245, consignando y adjuntando **en carácter de declaración jurada**, la siguiente información:

1. Nota presentación dirigida a la Secretaria de Ambiente Med. Vet. LETICIA ESTEVES solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA) en carácter de Laboratorio, firmada por el proponente o su Representante Legal, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter de manera certificada y legalizada si correspondiese.
2. **Datos de Identificación:**
 - a. Copia del estatuto o contrato social certificado (y legalizado en caso de provenir de extraña jurisdicción).
 - b. Propietario, Apoderado, Socio Gerente. Actas de designación correspondientes certificadas (y legalizadas si correspondiese).
 - c. Representante Legal.
 - d. Domicilio constituido dentro del ejido de la ciudad de Neuquén y domicilio real.
 - e. Número telefónico y domicilio electrónico.
 - f. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) asignada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
 - g. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente.
 - h. Habilitación o Licencia Comercial, en caso de ubicarse sobre ejido municipal o su constancia en trámite.
3. **Licencia Ambiental** del Proyecto/s, el cual corresponderá a cada Base Operativa que reúna las condiciones determinadas en el Dto. 2656/99 Arts. 20 y 24.
4. Inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) en carácter de **Generador** –según lo establecido en el Dto. 2263/15 Título II.
5. **Representante Técnico:** Deberá indicar un profesional dentro de su nómina que cumpla con los requisitos detallados a continuación, para llevar a cabo la Representación Técnica del Laboratorio, pudiendo ser efectuada por el director o codirector técnico designado:
 - a. Acta de designación y aceptación al cargo.
 - b. Inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), según lo establecido en el Anexo XII – Capítulo II del Decreto 2656/99.
 - c. Domicilio real en la Provincia del Neuquén, debidamente acreditado por Documento Nacional de Identidad, según lo establecido en el Anexo VIII – Art. 6º inciso d iii, Dto. 2263/15.
 - d. Matrícula profesional otorgada por el Colegio de Técnicos, Ingenieros o Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén. Requisito obligatorio según lo establecido mediante Leyes 2747/10, 2988 y 2990.

- 11.** Documentación que acredite experiencia y capacidad técnica de la empresa, si la hubiere.
- 12.** Deberá tener en consideración que al momento de renovar su matrícula, deberá presentar carátulas y/o listado de los trabajos efectuados en la Provincia que reviertan mayor importancia durante la vigencia de la misma (detallando mínimamente el cliente, tipo de servicio ambiental prestado y las fechas de elaboración correspondientes).

Consideraciones Generales:

- La inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales debe renovarse cada dos años, el no hacerlo significa su inhabilitación para avalar documentos técnicos autorizados por este organismo.
- El Régimen de Incompatibilidades establecido en el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial – Ley 1974 (Art. 10, ss y ctes.), Dto. 1853/58.
- La presente inscripción se rige por lo establecido mediante Ley 1875 (T.O. 2267), Dto. Reglamentario 2656/99 Anexo XII Capítulo II.
- Los trabajos presentados ante este organismo deberán encontrarse visados por el Colegio de Técnicos, Ingenieros o Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén.
- Solicitud de Licencia Ambiental del Proyecto – Véase Dto. 2656/99 Anexos II y III.
- Podrá indicar, al momento de efectuar la presentación, aquella documentación que desee proteger en el marco de la confidencialidad del secreto industrial – Véase Dto. 2656/99, Anexo II, Art. 4º.
- Podrán efectuarse peticiones de mero trámite, y contestaciones o notificaciones mediante vía postal o correo electrónico, siempre y cuando estas guarden en lo esencial la forma de las presentaciones e individualicen el expediente al cual deberá imputárselas – Véase Dto. 2656/99, Anexo II, Arts. 5º y 9º.
- Certificación de documentación – Podrá efectuarse de manera gratuita en Mesa de Entradas y Salidas de este organismo presentando los originales con sus correspondientes copias.
- Deberá considerar la presentación de la documentación que así lo amerite (debido al volumen de la misma), mediante CD o DVD, debiendo reducir el número de hojas al mínimo e indispensable.
- Los infractores a la Ley 1875 (T.O. 2267) y su Decreto Reglamentario 2656/99, previo al procedimiento que asegure el derecho de defensa del imputado, serán pasibles de sanciones previstas en los Art. 28º, 29º y 30º de la citada ley y su modificatoria 2863/13.
- Deberes y facultades del Representante Técnico – Véase Dto. 2263/15, Art. 6º inciso d iv.
- En caso de desarrollar actividades que difieran de la temática ambiental, éstas deberán efectuarse en instalaciones separadas a los fines de evitar la contaminación cruzada y la interferencia en los materiales de análisis.

ANEXO

Datos Mínimos para Protocolo de Análisis			
Protocolo N°:			
Fecha de Expedición:			
Laboratorio Interviniente			
Razón Social:			
N° Matrícula:			
Fecha de Toma de Muestra:			
Fecha de Recepción de Muestra:			
Solicitante del Análisis			
Razón Social:		C.U.I.T.:	
Establecimiento:		Teléfono:	
Domicilio:		Correo Electrónico:	
Localidad:		Código Postal:	
Matriz (marque la que corresponda)			
Líquidos:	<input type="checkbox"/>	Sólidos / Semisólidos:	<input type="checkbox"/>
Aire:	<input type="checkbox"/>	Emisiones Gaseosas:	<input type="checkbox"/>
Superficie:	<input type="checkbox"/>		
Muestra			
Lugar de Extracción:			
Fecha:		Hora:	
Responsable de Extracción:			
Metodología de Extracción:			
Resultados Analíticos			
Analito:			
Resultado Analítico:			
Método y Técnica Analítica:			
Límite de Detección:			
Instrumental Utilizado			
Nombre:		Marca/Modelo:	
N° de Serie:			
Datos Ambientales			
Intensidad del Viento:		Dirección del Viento:	
Temperatura:		Humedad:	
Observaciones			
Firma y Aclaración de Responsables			
Encargado de Análisis	Director o Codirector Técnico		Propietario o Apoderado